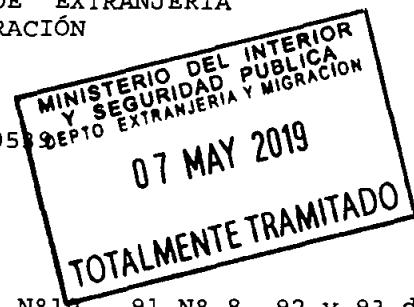


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1121059 DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90461

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FERDINAND, Erline	(T) HAITIANA
2. DACEUS, Jackson	(T) HAITIANA
3. AGUDELO SUAZA, Sara Melissa	(T) COLOMBIANA
4. RODRIGUEZ ROJAS, Kevin Luigi	(T) PERUANA
5. METELLUS LOUIS, Aronemie	(T) HAITIANA
6. ROMERO ALANEZ, Estefany	(T) BOLIVIANA
7. ROBLES ROMERO, Milton	(T) BOLIVIANA
8. MARULANDA ARANGO, Angel Steven	(T) COLOMBIANA
9. DESROSIERS, Shadnelsen	(T) HAITIANA
10. HERNANDEZ ECHEZURIA, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
11. HERNANDEZ ECHEZURIA, Estefani Carolina	(T) VENEZOLANA
12. CARRILLO ZAVALET, Milenka Anamile	(T) PERUANA
13. LOUIS, Samileycie	(T) HAITIANA
14. NORABUENA MARCELO, Diago Lian Macs	(T) PERUANA
15. PEREDA AGUIRRE, Genaro Adilberto	(T) PERUANA
16. FEQUET, Kervens	(T) HAITIANA
17. LIMA MEDINA, Jorgino	(T) BOLIVIANA
18. SANCHEZ RODRIGUEZ, Michelly Adhelgeis	(T) VENEZOLANA
19. VIL, Sylvana	(T) HAITIANA
20. ROBLES ROMERO, Priscila	(T) BOLIVIANA
21. BASTIA, Djanelie	(T) HAITIANA
22. CHAVEZ FARFAN, Rene	(T) BOLIVIANA
23. FEQUET, Rose-Carla	(T) HAITIANA
24. MEDINA BERMUDEZ, Jaider Andres	(T) COLOMBIANA
25. VALENZUELA BERMUDEZ, Karol Dayanna	(T) COLOMBIANA
26. CORI LLACA, James Israel	(T) PERUANA
27. CORI LLACA, Rodrigo Fabricio	(T) PERUANA

28. PEREZ GONGORA, Riselis	(T) CUBANA
29. GARCIA MENACHO, Juan Andres	(T) BOLIVIANA
30. VIL, Colson	(T) HAITIANA
31. MUÑOZ JIMENEZ, Welly	(T) DOMINICANA
32. GUZMAN SITA, Candelaria	(T) BOLIVIANA
33. LAI, Shitian	(T) CHINA POPULAR
34. BEYUMA CORTEZ, Manuel Jesus	(T) BOLIVIANA
35. ETIENNE, Jacsonne	(T) HAITIANA
36. MASIAS TALLEDO, Miluska Marleny	(T) PERUANA
37. PRODUCCION TESTING, Maria	(T) CUBANA
38. METELLUS, Rikelvin	(T) HAITIANA
39. MICHEL, Floride	(T) HAITIANA
40. RUBIO TABOADA, Maria Elena	(T) PERUANA
41. DORVIL, Elnaida	(T) HAITIANA
42. NOGALES SUAREZ, Yisela	(T) BOLIVIANA
43. JUSTINIANO NOGALES, Thais	(T) BOLIVIANA
44. CAMACHO GUTIERREZ, Vicmari Milagro	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 08/04/2019